



El alcance de la auditoría se centra en diversas áreas de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento y en la gestión recaudatoria

## Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Soria en el ejercicio 2019

- El Ayuntamiento cumplió los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2019
- El endeudamiento financiero asciende a 27,6 millones, un 3,4% menos que en 2018. En la liquidación presupuestaria la deuda viva representa un 63,6% de los ingresos corrientes
- La recaudación de ingresos en voluntaria ascendió a 27 millones de euros. El Consejo de Cuentas recomienda mejorar la eficacia del cobro de deudas en vía ejecutiva
- El Consejo vuelve a recomendar al Ayuntamiento que tramite, de forma inmediata, el expediente para contratar la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos
- Asimismo se recomienda aprobar un plan estratégico y una ordenanza general de subvenciones

El Consejo de Cuentas ha entregado en las Cortes de Castilla y León el informe de “Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Soria, ejercicio 2019”. En coordinación con los órganos de control externo autonómicos y el Tribunal de Cuentas se planteó realizar fiscalizaciones específicas a las entidades locales más representativas, especialmente las capitales de provincia. La de Soria es la octava que se publica, mientras la de Segovia se encuentra actualmente en elaboración.

El propósito de esta fiscalización es analizar diversas áreas de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Soria, mediante una auditoría de cumplimiento de legalidad en su mayor parte y operativa en cuanto a su gestión recaudatoria. El periodo al que se refieren las actuaciones es el ejercicio 2019, sin perjuicio de otras comprobaciones, relacionadas particularmente con 2020.

En primer lugar, se analiza el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, así como el cálculo y destino del remanente de tesorería y los principales indicadores de la ejecución del presupuesto. En segundo lugar, se verifican los aspectos de carácter financiero relacionados, por una parte, con el endeudamiento y el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera y, por otra, con las obligaciones derivadas del cálculo del coste y rendimiento de los servicios públicos. Además, se analiza el grado de eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria. Por último, se verifica el cumplimiento de la normativa aplicable a las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento.



**Estabilidad presupuestaria, remanente de tesorería e indicadores presupuestarios.** En relación a la liquidación del ejercicio 2019, el Ayuntamiento de Soria cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, al obtener un superávit de 0,5 millones de euros y con la regla de gasto al ser la variación del gasto computable inferior a la tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2019, situada en el 2,7%.

El Ayuntamiento destinó un 20% del superávit a los fines sociales previstos entre las medidas urgentes extraordinarias decretadas por el Gobierno para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19. Así, con carácter general, ha cumplido con las obligaciones derivadas de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y de destino y utilización del superávit presupuestario.

El remanente de tesorería para gastos generales de 2019 fue positivo, alcanzando 8,6 millones de euros, con evolución creciente en los últimos años. El remanente de tesorería del Consorcio para el tratamiento y reciclado de residuos sólidos urbanos en la provincia de Soria ascendió a 0,5 millones.

El grado de recaudación del ejercicio corriente (86,6%) es elevado, resultando más bajo en relación con los ejercicios cerrados (46,1%). El porcentaje de realización de pagos del ejercicio corriente es elevado (94,7%).

Una vez aplicado el destino del superávit presupuestario, la práctica totalidad del resto sobrante del remanente de tesorería para gastos generales, por un importe de 8,5 millones, se ha aplicado a modificaciones presupuestarias.

En cuanto a los indicadores presupuestarios, el índice de modificaciones presupuestarias es inferior a la media de las capitales de provincia. Tanto el grado de ejecución de ingresos como el de gastos son inferiores. En la realización de cobros, el índice es inferior a la media, a diferencia de la realización de pagos, donde es superior. Los indicadores de ingreso y gasto por habitante son superiores y también el indicador de ingreso tributario por habitante. Igualmente, la dependencia de subvenciones recibidas, el índice de inversión o esfuerzo inversor, el indicador del resultado presupuestario ajustado y el indicador del ahorro neto, son superiores a la media. Con carácter general, las tendencias de este análisis se reproducen en 2020.

**Endeudamiento, sostenibilidad financiera y coste y rendimiento de los servicios públicos.** Se cumple con los objetivos de sostenibilidad de la deuda financiera y comercial, así como, con carácter general, con las obligaciones y controles relacionados con el endeudamiento. En la liquidación presupuestaria el capital de deuda vivo representa un 63,6% de los ingresos corrientes. La cifra total de endeudamiento financiero contabilizado a 31 de diciembre de 2019 asciende a 27,6 millones, un 3,4% menos que en el ejercicio anterior.

En 2019 los indicadores de endeudamiento financiero del Ayuntamiento se sitúan por encima de la media de las capitales, situándose sin embargo los indicadores de carga financiera y de tipo de interés por debajo de la misma.

En cuanto a la deuda comercial, en 2019 el periodo medio de pago se sitúa por debajo de 30 días en todos los meses y en 2020 por debajo de los 20 días.



En relación al coste y rendimiento de los servicios públicos, la contabilidad del Ayuntamiento no permite determinar los resultados analíticos de forma directa y automatizada, como elemento para la toma de decisiones y la asignación eficiente de los recursos públicos. El coste efectivo de los servicios ascendió a 30,2 millones.

El servicio con mayor coste es el de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (15,5% del total), seguido del de promoción del deporte (15,3%).

De un total de 43 servicios, 32 se gestionan directamente. Los de recogida de basuras, limpieza viaria, transporte colectivo urbano de viajeros, parques y jardines públicos y gestión de residuos sólidos urbanos se gestionan mediante concesión a riesgo del adjudicatario. Los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y evacuación y tratamiento de aguas residuales se gestionan también indirectamente, por una sociedad de economía mixta. El servicio de tratamiento de residuos se lleva a cabo mediante gestión consorciada.

Incumpliendo la recomendación efectuada por el Consejo de Cuentas, no consta que el Ayuntamiento de Soria haya iniciado la contratación de la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos. Tampoco consta que haya sido contratada, en su caso, por el Consorcio para la gestión del servicio de tratamiento y reciclado de residuos urbanos en la provincia de Soria.

**Organización y gestión del servicio de recaudación.** El Ayuntamiento presta directamente el servicio de gestión tributaria y recaudatoria, sin organismo diferenciado, contando con 14 puestos de funcionarios.

El Ayuntamiento cuenta con una ordenanza reguladora de la administración electrónica, existiendo una sede electrónica a través de la que los ciudadanos pueden realizar trámites relacionados con la gestión tributaria y recaudatoria. Ello incluye una pasarela para el pago de tributos, si bien el cobro de recibos a través de esta sede ha sido insignificante.

El programa de recaudación es externo y su funcionamiento es correcto, aunque carece de algunos mecanismos de control automáticos. Existe conexión con el programa de contabilidad, pero el traspaso de la información se realiza de forma manual, descargando los ficheros periódicamente.

El Ayuntamiento cuenta con una ordenanza general de gestión, recaudación e inspección, si bien su última actualización se llevó a cabo en 2010.

Existen seis entidades financieras colaboradoras de la recaudación cuyos servicios no generan coste al Ayuntamiento.

No se han llevado a cabo actuaciones de inspección tributaria pero sí comprobaciones de valores sobre padrones y matrículas, así como sobre algunos tributos, actuaciones que han recaído sobre 356 sujetos pasivos.

La sociedad mixta Aguas de Soria, con participación minoritaria del Ayuntamiento, realiza la recaudación en voluntaria de las tarifas del agua y de las tasas de basura. En relación con esta gestión, no consta que los recibos impagados pasen a ejecutiva en el Ayuntamiento y se inicie el correspondiente procedimiento de apremio.



La recaudación total bruta de ingresos en voluntaria en el ejercicio 2019 ascendió a 26,6 millones y en ejecutiva a 657.499 euros. En relación con los principales tributos, cabe señalar que los porcentajes de recaudación en vía ejecutiva son muy bajos, al no alcanzar el 20% de las deudas en la mayoría de los casos, lo que redundará en unos porcentajes elevados de deudas acumuladas de ejercicios anteriores en esta vía. Ello permite concluir que hay margen para mejorar la eficacia de las actuaciones de apremio y embargo.

**Sobre el análisis de las subvenciones concedidas.** El Ayuntamiento reconoció obligaciones por un importe neto total de 4,5 millones con cargo a los capítulos de transferencias, lo que supone un 10% del total. El 94,5% de las transferencias se realizan a favor de familias e instituciones sin fines de lucro.

En materia de subvenciones, no se cumple con la obligación de disponer de un plan estratégico, ni se cumple en todo caso con las obligaciones de información y publicidad. Además, la normativa sobre subvenciones aprobada a través de las bases de ejecución del presupuesto resulta insuficiente y no se adecua a la normativa de carácter general en algunos de sus apartados.

El Ayuntamiento de Soria en el ejercicio 2019 tramitó 15 líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (que debiera ser el procedimiento ordinario) frente a 47 en concesión directa. Por otra parte, se han producido algunos incumplimientos en las distintas fases del procedimiento de concesión.

El Ayuntamiento de Soria no tiene implantado un sistema de control financiero de subvenciones en el ejercicio objeto de fiscalización. Tampoco fijó en 2019, indicadores de resultados asociados a las subvenciones aprobadas, que permitan valorar el nivel de consecución de los objetivos perseguidos, modificando o eliminando aquellas líneas que pudieran resultar menos eficaces o eficientes.

**Recomendaciones.** Como consecuencia de las 63 conclusiones y de la opinión resultante del informe, el Consejo de Cuentas emite 15 recomendaciones. Entre ellas, el Ayuntamiento debería promover la implantación de un sistema de contabilidad analítica.

El Pleno debería actualizar la ordenanza general de la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos locales. El tesorero debería mejorar la eficacia de sus actuaciones de apremio y embargo para el cobro de deudas en vía ejecutiva. Asimismo, debería ejercer un control de la actividad recaudatoria de la sociedad Aguas de Soria y particularmente del inicio del periodo ejecutivo.

Tal y como ya recomendó el Consejo de Cuentas en 2018, el Ayuntamiento debe tramitar, de forma inmediata, el expediente para contratar la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos.

Finalmente, debe aprobar un plan estratégico y una ordenanza general de subvenciones. Los servicios gestores de subvenciones deben iniciar procedimientos para regularizar los expedientes en los que se han detectado incumplimientos.